

el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente su texto en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El expediente administrativo, se encuentra publicado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR. (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre, B.O.P. número 150, de 15 de diciembre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

47.170

Secretaría General

ANUNCIO

227

Expediente 2021008033. Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, el Reglamento Interno Regulador del Teletrabajo, se somete a información pública, junto con el expediente que se instruye al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento (www.sanbartolome.es), por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello conforme a los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Durante el plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las

Dependencias Municipales de la Secretaría General, sita en la Segunda Planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo, s/n, de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, o accediendo a la página web, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto caso, que se presenten reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente su texto en el B.O.P. de la Provincia de las Palmas, y en el portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El expediente administrativo, se encuentra publicado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR. (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre, B.O.P. número 150, de 15 de diciembre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

47.199

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía

Recursos Humanos

ANUNCIO

228

ASUNTO: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE EMPLEO DE SUBINSPECTORES DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN (2 PLAZAS), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA DEL AÑO 2018 y 2019.

Mediante el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de enero de 2022, se procedió a aprobar la Lista Provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de plazas de empleo de Subinspectores de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por promoción interna mediante concurso oposición, de 2 plazas de Subinspectores de Policía Local, recogidas en la Oferta de Empleo del año 2018 y 2019.

En virtud de cuanto viene previsto en la Base Quinta de la Convocatoria y Texto Refundido de Bases para la provisión de 2 plazas de empleo de Subinspectores de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.) número 74, de 21 de junio de 2021 y Boletín Oficial de Canarias, número 127, de 22 de junio de 2021, correcciones publicadas en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.) número 81, de 7 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, de 14 de julio de 2021 y Boletín Oficial de Canarias, número 158, de 2 de agosto de 2021, y concluido el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo previsto en las Bases de Convocatoria.

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por la Legislación Vigente y, en especial, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009 (B.O.P. número 28, de fecha 01/03/2010), por esta Alcaldía-Presidenta, en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, vengo en

RESOLVER

PRIMERO. APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS de los/as aspirantes que se relacionan a continuación:

ADMITIDOS/AS

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
1	Caro Cano, Ignacio	***559**F
2	Ojeda Guerra, David	***342**B

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas, en el tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal www.maspalomas.com.

TERCERO. Visto lo establecido en la Base 5.1-Lista provisional, párrafo tercero: “Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.